1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2021-01
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Promoción y Socialización de la ley del deporte	
Código BPIN No.	2021080010118	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo /2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUIS OLIVO GOMEZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El desarrollo del fútbol recreativo, como práctica deportiva, se enmarca en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce el deporte como un derecho social, en conexión con los derechos fundamentales a la salud y la educación. La Carta Política estableció que el deporte debe tener una estructura democrática en la que el Estado debe intervenir, fomentando y promocionando su práctica, pero también ejerciendo la inspección, control y vigilancia de la actividad deportiva. Este derecho se desarrolla a través de múltiples normas. La más importante es la ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. En lo que respecta al fútbol profesional, específicamente, el régimen jurídico incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen instancias de coordinación, ejecución y control, relacionadas principalmente con la seguridad, comodidad y convivencia en torno al espectáculo de fútbol. En este sector aplican, igualmente, aquellas disposiciones privadas del fútbol, emanadas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), como ente rector del fútbol asociado en el ámbito mundial; la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL); la Federación Colombiana de Fútbol (FCF); y la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR), quienes administran el fútbol asociado y, por lo tanto, también son parte fundamental de este deporte. Algunas de las normas relevantes son: Ley 1270 de enero de 2009: “Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”: esta norma crea la CNSCCF como organismo asesor del Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y promulga que cada municipio o distrito podrá constituir una CLSCCF en cabeza de la alcaldía, cuyas funciones y operaciones estarán fijadas por la Comisión Nacional.

Decreto reglamentario 1267 del 15 de abril de 2009: “Por el cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 1270 de 2009”. Por medio de este decreto el Ministerio del Interior promulga el artículo 7 de la ley 1270 de 2009, obligando

a los alcaldes de los distritos y municipios, donde se juega fútbol profesional, a constituir las CLSCCF (artículo 1); y se crea el Grupo Técnico de Apoyo y Asesoría Permanente para la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.

Ley 1356 del 23 de octubre de 2009: "Por medio de la cual se expide la ley de seguridad en eventos deportivos". Esta norma adicionó al Código Nacional de Policía un capítulo de contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con motivo u ocasión de los eventos deportivos. Estableció contravenciones especiales que son sancionadas con multas o expulsión de los escenarios deportivos, y en caso de incumplimiento de las multas, estas se convertirán en trabajo en obras de interés público no remunerado. Instaura los elementos mínimos operativos para los estadios y, finalmente, fija obligaciones institucionales para desarrollar campañas educativas que permitan prevenir la violencia en escenarios deportivos.

Decreto 388 del 10 de octubre de 2007: "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de programas masivos y se dic tan otras disposiciones". La Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos, ejerce como Comité Técnico del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público. La norma establece que los alcaldes locales o los secretarios de gobierno deberán organizar un Puesto de Mando Unificado (PMU) y define todo lo relacionado sobre su conformación y funciones, así como aquellas de los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD).

Decreto 1717 del 19 de mayo de 2010: compilado en el 1066 de 2015 "Por el cual se adopta el Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones". Por medio de este decreto se adoptó el Protocolo Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, aplicable a la organización y desarrollo de todos los partidos correspondientes a los torneos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol y la Di mayor.

Ley 1445 del 12 de mayo de 2011 y ley 1453 del 24 de junio de 2011: "Por medio de las cuales se modifica la ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional". Esta norma obliga a que no menos del 20 % de la publicidad estatal, en medios de comunicación, debe ser destinada a la promoción y patrocinio de actividades deportivas, culturales, recreativas, de actividad y educación físicas. Establece la obligación de Coldeportes de recaudar las multas que consigna la ley y de reglamentar la fijación de los procedimientos de graduación de las sanciones. Pauta las sanciones administrativas, que se les pueden imponer a los infractores en los espectáculos deportivos.

En ese orden de ideas La contratación del Distrito de Barranquilla tiene como objetivo cumplir con los fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es precisamente en la Carta Política donde se incluyen las garantías necesarias para la convivencia, la seguridad, y la justicia de todas las personas.

De acuerdo, al DECRETO ACORDAL No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020): POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA; La Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto.

Formular en coordinación con las autoridades competentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana, de conformidad con el marco normativo vigente..

En ese orden de ideas tiene asignada entre otras las siguientes funciones primarias:

	• Implementar estrategias de reconciliación, de buen comportamiento, conciencia ciudadana, de aceptación de las diferencias en los establecimientos y escenarios deportivos públicos, a través de la formalización del barrismo social dentro del Distrito de Barranquilla. El Distrito de Barranquilla, ha sido unas de las entidades territoriales que se ha caracterizado a través del programa Quilla Goles por la paz, en desarrollar una intervención integral en los grupos de jóvenes vinculados a las diferentes barras locales del distrito de Barranquilla y su área metropolitana, mediante acciones de intervención social y de oportunidades para formalizarse y generación de procesos de renovación y reconstrucción del tejido social, con atención psicológica y ocupacionales para impulsar su compromiso social a partir del Barrismo Social como estrategia de transformación y mejoramiento de la calidad de vida. En el Plan de desarrollo Distrital Soy Barranquilla en el Articulo 14.7 Esta el Programa Quilla Goles Por la Paz, el cual busca promocionar del respeto, la alegría y el buen comportamiento que debe tener cada uno de los integrantes de las barras, dentro y fuera de los escenarios deportivos, teniendo en cuenta que las barras constituyen una masa representativa de la ciudad y que en éstas se refleja un grupo de jóvenes de diferentes localidades y con tradiciones desiguales. Además, en este programa se presenta el **proyecto: Promoción y socialización de la ley del deporte**, que busca además promocionar y empoderar deberes y derechos que fortalezcan y potencien la forma de actuar de los integrantes de las barras con el propósito de que prevalezcan la sana convivencia y armonía dentro y fuera de los escenarios deportivos. El programa de quilla goles por la paz, busca lograr un acercamiento y un trabajo directo con cada uno de los integrantes que conforman las barras populares, manejando la concientización del hincha y la resignificación del barrismo, inculcándole a los integrantes a que se va al estadio y orientarlos a que sean mejores personas para esta sociedad. En el distrito de barranquilla son reconocidas tres barras populares como los son: • LA BANDA DE LOS KUERVOS • FRENTE ROJIBLANCO SUR • BLOKE CENTRAL Las cuales tienen una población extensiva en el número de grupos que las conforman a lo largo de las 5 localidades del distrito y sus municipios aledaño, con un numero de integrantes que oscilan entre 1500 y 2000 personas. Siendo así, la Secretaria Distrital de Gobierno trabaja de la mano con unas instancias primordiales como lo son las Inspecciones y Comisarias de familia y con un grupo de profesionales y técnicos para desarrollar y atender a este sector poblacional.

	Así mismo La Secretaria Distrital de Gobierno, preside y convoca la comisión Distrital de futbol que revisa, aprueba y diseña las estrategias de seguridad, convivencia y de apoyo al proceso de barras y la operatividad en los escenarios deportivos, para cada evento, partido de futbol. Además, mediante el programa quilla goles pretendemos entregar las herramientas necesarias y la atención oportuna a las situaciones y conflictos que se presenten entre miembros de una y otra barra, incitados por la Violencia, la pasión y mitigar el impacto y las actuaciones de delincuencia Juvenil lo cual se constituyen como fenómenos que fuertemente entre los denominados parches que integran las barras y que ocurren en las distintas localidades del Distrito de Barranquilla. Por lo anteriormente expuesto y en atención a ello, teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente e idóneo para la ejecución de las actividades descritas y de acuerdo a la certificación de inexistencia en planta expedida por la Secretaria De Gestión Humana, es necesario contratar los servicios de un grupo interdisciplinario idóneo y con la experiencia conformado por técnicos y personal de apoyo para que presten sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Gobierno Distrital, para la promoción y socialización de la ley del deporte..
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión en actividades técnicas y operativas de competencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, especialmente para brindar apoyo en el desarrollo de la PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE en actividades tales como: Coordinación de los talleres sobre el barrismo social y la ley del deporte como herramienta para la sana convivencia en las instituciones educativas y acompañamiento en las reuniones y enlace de la secretaria de gobierno con la comisión nacional de seguridad y convivencia en el futbol y miembros de las barras.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES**: • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** *Las señaladas y las contenidas conforme al perfil en cuadro anexo de los estudios previos.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

OBJETO	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCION	DEP	FUENTE	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA	418110601	PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE			$30.000.000

	GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE	418110604	CARACTERIZAR BARRAS POPULARES	03	ICLD	$ 50.000.000
	.	418110603	INCENTIVOS ECONÓMICOS PATA EL EMPRENDIMIENTO DE BARRAS DE LA CIUDAD	03	ICLD	$ 20.000.000
		TOTAL\|				**$ 100.000.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202101219
Valor:	100.000.000
Autorizados por	Secretaria De Hacienda

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:
- Perfil académico y experiencia, VER ANEXO No. 1.
- Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

VER CUADRO ANEXO

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

1) Propuesta presentada por el futuro contratista,
2) Cedula de Ciudadanía
3) Libreta Militar (mayor de 50 años)
4) Registro Único Tributario RUT
5) Formato Único de hoja de vida debidamente diligenciado en el SIGEP
6) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
7) Certificaciones de estudio
8) Certificaciones de experiencia conforme a lo señalado en el presente estudio
9) Consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría
10) Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General.
11) Consulta de Antecedentes Judiciales.
12) Consulta de medidas correctivas.
13) Certificado de antecedentes disciplinarios del C. superior de la Judicatura cuando se trate de abogados.
14) Afiliación a la Seguridad Social integral
15) Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional

3.6.1.2 Experiencia

Ver experiencia específica en **ANEXO No. 1.**

3.6.1.3 Capacidad Financiera

No Aplica

3.6.1.4. Capacidad Organizacional

No Aplica

3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**Ver cuadro Anexo**
	Identificación del funcionario:	**Ver cuadro Anexo**
	Cargo:	**Ver cuadro Anexo**
	Dependencia:	**Secretaría Distrital de Gobierno**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá como plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria la liquidación de conformidad con el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012, por lo tanto, en los eventos en que sea necesario el contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL DISTRITO, en los términos establecidos en ley.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**No Aplica**	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	Jeniffer Villarreal	
NOMBRE:	**JENIFFER DEL CARMEN VILLARREAL DE HOYOS**	
CARGO:	Secretaria Distrital de Gobierno	
Proyectó:	Luis Olivo Gómez	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artícu lo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2	3	4
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Financiero	operacionales	Económicos	Operacionales
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desistimiento o abandono del servicio contratado
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	2	2	1	2
Calificación Total	3	3	2	3
Prioridad	a	e	c	d
¿A quién se le asigna?	Distrito	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidades de la situación	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del Tratamiento – Impacto	1	1	1	1
Impacto después del Tratamiento – Calificación	2	2	2	2
Impacto después del Tratamiento – Calificación Total	2	2	2	2
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la cuenta de cobro	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Con la presentación de los estudios previos	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Revisión de la legislación en tributación	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Inicio del contrato	Mensual

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf